



16

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN DE: NACIONES... Y...
PUEBLOS...
La Paz, 30 de AGOSTO de 2023

PROYECTO DE LEY

PL 159-2209

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL SITIO ARQUEOLÓGICO COMUNIDAD ANCESTRAL MILENARIO "PUQUI" DEL AYLLU YARETANI DEL DEPARTAMENTO DE URURO

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de Bolivia, al Sitio Arqueológico COMUNIDAD ANCESTRAL MILENARIO "PUQUI" DEL AYLLU YARETANI y sus manifestaciones, como expresión cultural e histórica de la comunidad Puqui perteneciente a la jurisdicción del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas - GAIÓCSA, Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro.

Artículo 2.- (COORDINACIÓN). El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, Ministerio de la Educación en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas - GAIÓCSA, en el marco de sus competencias establecidas en la normativa vigente, podrán realizar acciones de promoción, difusión, fortalecimiento, restauración, conservación, mantenimiento y protección del Sitio Arqueológico de la COMUNIDAD ANCESTRAL MILENARIO "PUQUI" DEL AYLLU YARETANI, así como de las otras manifestaciones culturales que correspondan.

Artículo 3.- (OBJETIVOS). La presente Ley tiene por objetivos:

1. Evitar el deterioro y pérdida de los sitios arqueológicos, además de sus diversas manifestaciones culturales.
2. Impulsar el turismo nacional e internacional, con los sitios arqueológicos y manifestaciones culturales de Puqui.
3. Promover la instauración de un equipo técnico especializado público - privado que pueda realizar otros estudios adicionales y que a la vez pueda emitir recomendaciones para salvaguarda e intervención de acuerdo al Artículo 26 y 27 del Artículo 26 de la Ley N°530.
4. Apoyar en el fortalecimiento institucional del museo de la COMUNIDAD ANCESTRAL MILENARIO "PUQUI" DEL AYLLU YARETANI y realizar las gestiones necesarias para su reconocimiento, conforme al Artículo 22 de la Ley N°530.



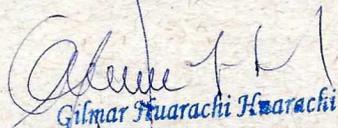
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

5. Conservar la historia y las manifestaciones culturales ancestrales de la COMUNIDAD ANCESTRAL MILENARIO "PUQUI" DEL AYLLU YARETANI para el conocimiento de las futuras generaciones.
6. Promover y Fortalecer la identidad cultural, incorporándose en la malla curricular del sistema de educación en aplicación a la normativa vigente.

Artículo 4.- (COOPERACIÓN INTERNACIONAL). El Estado Boliviano a través de las instancias respectivas podrá acudir a la cooperación internacional y otros organismos internacionales, para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los...

Gilmar Huarachi Huarachi
SENADOR PROYECTISTA


 Gilmar Huarachi Huarachi
 SENADOR NACIONAL
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL